

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA ING. NOHELIA NATALY HIDALGO VISCARRA
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2025-1296-M** de 18 de marzo de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Aceite de inmersión para microscopia”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Paratifici A-B-H-O- Frascos”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO V.D.R.L. (Floculación microscopica)”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Asto metodo latex”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti A Monoclonal”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti B Monoclonal”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti D Monoclonal”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Factor reumatoideo metodo latex”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Sangre oculta en heces (HB humana)”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Tubo conico plastico de 15 ml”*, *“ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Reactivo para determinacion de tromboplastina*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

tiempo parcial”, “ADQUISICION DE AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, 21 G POR 25 MM 1PULGADAS Aguja para extraccion de sangre al vacio, 21 G POR 25 mm 1 Pulgada”, “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Medios de cultivo deshidratados, agar MacConkey”, “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Caja bipetri, plastico, 90 mm de diámetro”, “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Caja monopetri, plastico, de 55 a 150 mm de diámetro”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.308,91 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. **IESS-HB-GU-DA-2025-1296-M** de 18 de marzo de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Glucosa para prueba de tolerancia”, “Torniquete, sin seguro”, “Tubo de ensayo, 5 ml”, “Puntas para pipetas automáticas, 100 µL - 1000 µL”, “Calcio cloruro”, “Reactivo para tiempo de protrombina, trombo plastina cerebral”, “Puntas para pipetas automáticas, 1 µl - 50 µl”, “Portaobjetos con banda mate al extremo”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.308,91 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DM-2025-2361-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. **002-2025- HBG-DM-LAB** concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Disminución de un de un valor de \$2.308,91 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 91/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e **Incremento** de un valor de \$2.308,91 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 91/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA,

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE OBRERA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE OBRERA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Activo de inyecciones para inmunización	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	110	0,1700	18,70	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Activo de inyección para microscopía	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352001091	C1	Unidad	100	0,1164	11,64	7,06
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO/Parafisi A-B-H-O- Frasco	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	164	1,4500	237,80	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Parafisi A-B-H-O- Frasco	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	160	0,6055	96,88	140,92
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO V.D.R.L. (Fluoración bacteriológica)	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	756	0,1000	75,60	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	V.D.R.L. (Fluoración microscópica)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	750	0,0898	67,35	8,25
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anestésico lentes	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	1200	0,2700	324,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Ano metido lentes	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	700	0,3116	218,12	105,88
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti A monoclonal	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	1167	0,0700	81,69	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti A monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	900	0,0750	67,50	14,19
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti B monoclonal	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	1286	0,0700	90,02	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti B monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	860	0,0865	74,20	15,82
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Anti D monoclonal	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	1440	0,1000	144,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Anti D monoclonal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	800	0,1051	84,08	60,92
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Factor reumatóide método latex	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	1500	0,2500	375,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Factor reumatóide método latex	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	700	0,1777	124,39	250,61
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Sangre oculto en heces (HB humano)	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	999	1,0000	1008,91	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Sangre oculto en heces (HB humano)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	800	0,7812	624,96	383,95
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Tubo crítico plástico de 15 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	2250	0,2300	517,50	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo crítico plástico de 15 ml	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352001091	C1	Unidad	2000	0,1598	319,60	197,90
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Reactivo para determinación de tromboelastografía tiempo parcial	Bien	INFIMA CUANTIA	3520010730	C1	Unidad	4500	0,2000	900,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Reactivo para determinación de tromboelastografía tiempo parcial	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520010730	C1	Unidad	3000	0,2983	894,90	10,10
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE AGUA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G/1000 25 MILIMETROS DE LARGADAD ASPIR para extracción de sangre al vacío 21 G POR 25 mm l de largo	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	28800	0,1400	4032,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Aspir para extracción de sangre al vacío 21 G x 25 mm (17")	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352001091	C1	Unidad	25000	0,1200	3022,50	1020,70
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Medio de cultivo deshidratado, agar MacConkey	Bien	INFIMA CUANTIA	35400011	C2	Unidad	1050	0,6000	714,00	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Medio de cultivo deshidratado, agar MacConkey	Bien	INFIMA CUANTIA	35400011	C2	Unidad	1050	0,6400	672,00	41,00
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Cpa hipocri, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	2346	0,1800	422,28	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Cpa hipocri, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	2346	0,1544	362,22	60,06
53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Cpa monocro, plástico, de 55 a 150 mm de diámetro	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	1750	0,1500	262,50	53010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA Cpa monocro, plástico, de 55 a 150 mm de diámetro	Bien	INFIMA CUANTIA	352001091	C1	Unidad	1750	0,1400	245,00	17,50
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se cobra en la Boleta de Mensualidad)																						2.388,50

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Glucosa para prueba de referencia	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	90	4,500	405,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	Unidad	90	15,267	914,20	509,20
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Torque, sin seguro	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	150	1,000	150,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	Unidad	150	1,893	284,45	134,45
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	371950013	C1	Unidad	1500	61,300	91,950,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	371950013	C1	Unidad	1500	0,166	246,90	51,90
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Puntas para pipetas automáticas, 100 µl - 100 µl	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	800	0,0100	8,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	Unidad	800	0,0634	50,72	42,72
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Cálculo chorizo	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010736	C1	Unidad	3750	0,0200	75,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C1	Unidad	8000	0,3070	921,00	846,00
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Reactivo para tiempo de protrombina, muestra plasma cerebral	Bien	INFIMA CUANTIA	3529010736	C1	Unidad	4500	0,3200	1440,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C1	Unidad	1400	0,4802	1,632,68	192,68
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Puntas para pipetas automáticas, 1 µl - 50 µl	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	4574	0,0100	45,74	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	Unidad	4000	0,0399	159,60	113,86
530810	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Portabojas con banda azul al extremo	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	3000	0,3000	270,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	Unidad	7000	0,0083	483,10	418,10
TOTAL INCREMENTO AL PAC / Valor que se coloca en la Resolución Motivada																			3.368,91	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cristina.oliva@iess.gob.ec, karla.arguello@iess.gob.ec, nohelia.hidalgo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0015-R

Guaranda, 19 de marzo de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nohelia Nataly Hidalgo Viscarra
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2025-1296-M

Anexos:

- informe_de_necesidad_2025-signed-signed_(4)-signed0311845001742317632.pdf
- tdrs-esp-tecnicas-insumos-y_reactivos-2025-signed-signed-signed_(1).pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_insumos_y_reactivos-signed-signed_(1).pdf
- estudio-mercado-insumos-y-reactivos-2025-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_reactivos_e_insumos.xls
- iess-hb-gu-p-2025-0203-m_(1).pdf
- 1._anexo_estudio_mercado_-_determinación_-signed-signed-signed.pdf
- iess-hb-gu-dm-2025-2076-m.pdf
- iess-hb-gu-da-2025-1296-m_da.pdf
- iess-hb-gu-dm-2025-2361-m_ar.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mariela Sofía Navas Pazmiño
Director Médico, Hospital Basico Guaranda, Encargada

Señora Química Farmacéutica
Viviana Belén Valdiviezo Cherez
Químico/bioquímico Farmaceutico 1

Señora Licenciada
Karla Yolanda Arguello Armijo
Laboratorista Clinica 2

Señor Ingeniero
Cesar Vinicio Zurita Toro
Oficinista